



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 304-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 27 de octubre de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 37-2026, de fecha 27 de octubre de 2026, Informe de Cumplimiento N° 033-2026-UNCA-DGA/URH, de fecha 27 de octubre de 2026, Memorandum N° 187-2026-UNCA/P-CO, de fecha 20 de octubre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 168-2026-MINEDU de fecha 24 de setiembre de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, quedando integrada por: el Dr. ABELARDO HURTADO VILLANUEVA como Presidente; Dr. WILLIAM ANTONIO SAGASTEGUI GUARNIZ, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. MARITZA REVILLA BUELOTH, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4 la clasificación del personal del empleo público, definiendo en su numeral 2) Al empleado de confianza, como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, el numeral "e" del Artículo 3° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, establece que: *"El servidor de confianza, es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó (...)"*;

Que, a través del Memorandum N° 187-2026-UNCA/P-CO, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la verificación de cumplimiento del perfil profesional del CPC. Peter Panduro Nuñez, para el cargo funcional de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Comisión Organizadora, de conformidad con lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y/o Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, adjuntando el currículum vitae del mencionado profesional;

Que, mediante Informe de Cumplimiento N° 33-2026-UNCA-DGA/URH, de fecha 27 de octubre de 2026, la Unidad de Recursos Humanos, informa sobre la verificación del cumplimiento de perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública de la plaza de empleado de confianza – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, del CPC. Peter Panduro Nuñez, concluyendo que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, el Manual de Clasificador de Cargo de la UNCA, y "NO SE ENCUENTRA" impedido/o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 37-2026, de fecha 27 de octubre 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DESIGNAR al CPC. Peter Panduro Nuñez, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 02 de noviembre de 2026;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al CPC. Peter Panduro Nuñez, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 02 de noviembre de 2026, con las responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, CPC. Peter Panduro Nuñez, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

